

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

MARTILLERO MAT.Nº 686

Por disposición del Sr. Juez TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N°2 -Secretaría 1ª de Santa Fe, en los autos: "PALMA Hugo Orlando c/ Otro s/Apremio por Honorarios (Expte,652/09)" , se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional -Mat. 686- (C.U.I.T. N° 20-13.925.862-3), proceda a vender en pública subasta 02 DE Julio de 2.010 a las 11 hrs. ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará ante las puertas del Juzgado de 1ª. INSTANCIA de CIRCUITO N°28 de SANTO TOME- S. FE. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$15.031,05 -Quince Mil Treinta y uno con cinco centavos Pesos- (fs.67) y al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor: UN INMUEBLE Casa ubicada en calle Azcuénaga 1342 de la ciudad de Santo Tomé Inscripto en el REGISTRO GENERAL bajo: Dominio: T° 438 Impar - F° 01298 - N° 016975 - Dpto. La Capital del Registro General de Santa Fe; - Informa A.P.I: que bajo el N° de Partida Impuesto Inmobiliario 10-12-00-142700/0029-7 (fs. 80) que la deuda total en Impuesto Inmobiliario es de \$ 1.009,17.- Informa la Municipalidad de Santo Tomé: que al Lote 8 - Parcela 8 de la Mzna 1. 330 E (fs.47) la deuda total por impuestos, aguas y mejoras registran un importe de \$13.389,03.- , y el Servicio de Catastro e Información territorial: Agrega plano N° 88255 a fs. 71 e informa que según partida le corresponde el Avalúo Fiscal: \$15.031,05 -Quince Mil Treinta y uno con cinco centavos Pesos- (fs.67) Informa el Registro de referencia: en fecha 16/04 /2010 -fs.77- que bajo Dominio: T° 438 Impar - F° 01298 - N° 016975 - Dpto. La Capital del Registro General de Santa Fe.- registra un solo embargo que es el de estos autos. (aforo 034363) y, que subsiste el dominio a nombre del demandado en autos y que no registra Hipotecas, ni Inhibiciones. Y con la siguiente DESCRIPCION SEGÚN TITULO: Un lote de terreno baldío, sito en el Distrito Santo Tomé .Dpto. La Capital de esta Prov. de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo, confeccionado por el Agrimensor Alfredo F. Benvenuto, e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el N° 88255, se determina como lote N° Ocho (8) de la manzana número Un mil Treinta - E (N° 1330-E), se encuentra sito con frente al Sureste; sobre calle Pública N° 57; a los treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros hacia el Noreste, contados desde la esquina formada por intersección de calle Pública N°57 y calle Sargento Cabral N°28; y a los cincuenta metros nueve centímetros hacia el suroeste, contados desde la esquina intersección de calle Necochea (N°30) y Calle pública N° 57 , y mide: Diez metros de frente al Sureste; igual contrafrente al Noreste; Veintiseis metros nueve centímetros de fondo en sus lados Suroeste y Noroeste, encerrando una Superficie total de Doscientos Sesenta metros con noventa decímetros cuadrados.- Linda: al Sureste, con calle Pública N°57; al Suroeste con lote 9; al Noreste, con lote 7 y al Noroeste, con lote 20. Todos los lotes citados de la misma subdivisión. La descripción de acuerdo al plano . Según el Informe el Sr. Oficial de Justicia -fs.84-: Constató lo siguiente: "29 del mes de Abril de 2.010 .. fui atendido por una persona ..D.N.I. 16.648.112. Acto seguido pude constatar que se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos compuesta por un estar, cocina comedor, 2 dormitorios, 1 baño, garaje con techo de chapa, una continuación también con techo de chapa con pileta de lavar y patio de tierra al fondo. Las paredes están revocadas y pintadas -a excepción del garaje (solo revocada) y del lavadero (sin

revocar).- Los pisos son de granito en el estar comedor, de mosaico en 1 dormitorio y de cerámica en el baño y en el otro dormitorio. En el garaje y en el lavadero hay contrapiso de cemento. Los cielorrasos -que son de yeso- y en el estar -que es de machimbre-. Las dependencias de la casa son amplias y el baño, si bien está completo es pequeño y sus paredes están revestidas hasta una altura aproximada de 1.80m. El revestimiento es cerámico. En la cocina hay una mesada de mármol con bajo mesada de material y con 4 puertas y un cajón. La pared de atrás de la mesada está revestida hasta el techo con cerámica y parte de 1 de las paredes de la cocina comedor tiene revestimiento similar ladrillo visto y otra parte de la misma pared esta revestida con machimbre hasta una altura de 1.30m. aproximadamente. Las paredes exteriores están solo revocadas y las aberturas son de chapa a excepción de la puerta de frente, que es de madera. La atendida manifiesta que habitan el inmueble ella y su hija de 13 años. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento. Presenta humedades, caída de revoques y desprendimiento de cielorraso. La atendida manifiesta que las cañerías del baño están tapadas y no tienen tanque en él. Asimismo se observa que esta dependencia esta en muy mal estado de conservación. El inmueble cuenta con luz eléctrica y agua corriente, ..".

CONDICIONES: . Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquiriente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art.506 del CPCC si correspondiere. Más informe en secretaría del Juzgado -----(fdo. dra. Noemí Galván -Secretaria- dra. Liliana Michelassi -Juez-) Noemí Galván, Secretaria.

S/C 104586 Jun. 29 Jul. 2
